

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 36/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Lisando Omar BENEGAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo cursó la materia Administración de Recursos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2011 de la Facultad Regional La Plata.

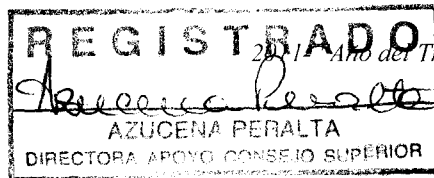
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las asignaturas Teoría del



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

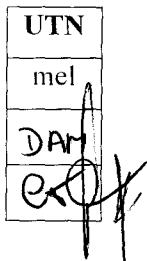
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Control, Aplicaciones en Tiempo Real, Inteligencia Artificial y Proyecto, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Lisando Omar BENEGAS, Legajo N° 17339, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Administración de Recursos, sin tener aprobada su correlativa Comunicaciones, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1306/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior